



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
13 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones, celebrada en Viena del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
C. Asistencia	3
III. Exámenes de los países	4
IV. Asistencia técnica	5
V. Necesidades de recursos para el Mecanismo	10
VI. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación	11
VII. Otros asuntos	11
VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones	11
 Anexo	
Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación	12



I. Introducción

1. En la primera parte de su primer período de sesiones, que se celebró en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010, el Grupo de examen de la aplicación decidió celebrar la continuación de su período de sesiones durante tres días antes de finales de año para examinar el tema del programa relativo a la asistencia técnica y la aplicación del párrafo 42 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, conforme a la solicitud que habrá presentado en el sentido de que la secretaría procurara obtener una opinión jurídica de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría sobre esa cuestión.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró la continuación de su primer período de sesiones en Viena del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010.

3. La primera sesión de la continuación del primer período de sesiones fue presidida por la Sra. Dominika Krois (Polonia), y las sesiones segunda a sexta, por el Sr. Eugenio Curia (Argentina). En sus observaciones introductorias, la Presidenta recordó los resultados de la primera parte del primer período de sesiones y de la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 23 de agosto de 2010. También, se refirió a la labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica, que la Conferencia de los Estados Parte había acogido con beneplácito en su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

4. El representante de Chile, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, acogió con beneplácito la puesta en marcha del Mecanismo y la organización de cursos prácticos de formación para los expertos gubernamentales. Si bien se apreciaban las contribuciones voluntarias a la labor del Mecanismo, era preciso asignar los recursos necesarios para su funcionamiento en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se consideró esencial integrar la asistencia técnica en la labor del Mecanismo y elaborar un procedimiento concreto en el marco del Grupo de examen de la aplicación para priorizar estratégicamente y satisfacer las necesidades de asistencia técnica determinadas por conducto del Mecanismo, de forma tal de complementar la prestación de asistencia técnica en los planos bilateral y regional. El orador puso de relieve la confianza y el entendimiento mutuo como principios básicos de la incipiente labor del Mecanismo y destacó que toda decisión relativa a la participación de observadores debía ofrecer soluciones prácticas que permitieran al Grupo aprovechar las contribuciones de los observadores cuya participación fuese pertinente para hacer realidad los objetivos del Mecanismo; esa solución debería estar en consonancia con el reglamento y con las disposiciones de la resolución 3/1 de la Conferencia.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El 29 de noviembre, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el siguiente programa para la continuación de su primer período de sesiones:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la continuación del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Exámenes de los países: organización y calendario de los exámenes.
4. Necesidades de recursos para el Mecanismo.
5. Asistencia técnica.
6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones.

C. Asistencia

6. En la continuación del primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación estuvieron representados los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Bissau, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, también estuvo representada en la continuación del primer período de sesiones.

8. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, India, Japón, República Árabe Siria y República Checa.

9. Palestina, entidad que tiene una misión de observación permanente ante las Naciones Unidas, también estuvo representada por un observador.

10. En la conclusión de la primera parte de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación había decidido que se invitara a las organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en calidad de observadores en la continuación del primer período de sesiones. También se había decidido que la participación de las organizaciones intergubernamentales se limitara a las deliberaciones sobre el tema del programa relativo a la asistencia técnica, previstas para el 29 de noviembre y la mañana del 30 de noviembre de 2010.

11. Las siguientes dependencias de la Secretaría y los siguientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Comisión Económica para África, Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.

12. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y secretaría de la Comunidad del África Oriental.

13. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que tiene una oficina de observación permanente en la Sede de las Naciones Unidas, también estuvo representada.

III. Exámenes de los países

14. Durante el examen del tema 3 del programa, relativo a los exámenes de los países, el Secretario informó al Grupo acerca de los progresos realizados en la labor del Mecanismo, haciendo referencia al documento CAC/COSP/IRG/2010/CRP.12, titulado “Exámenes de los países: organización y calendario de los exámenes”. Proporcionó una actualización de la situación de una serie de asuntos de procedimiento, como los sorteos, el calendario de los exámenes de los países en el primer año y los cursos prácticos de formación para expertos gubernamentales. El sorteo de los Estados parte examinadores en el segundo año del ciclo tendría lugar durante el segundo período de sesiones del Grupo, que se celebraría en mayo de 2011, señalando el comienzo del segundo año del primer ciclo de examen. La Secretaría estaba compilando información sobre cuestiones de procedimiento y cuestiones prácticas para presentarla al Grupo en su segundo período de sesiones. El Secretario informó también acerca de los esfuerzos de la Secretaría por contactar, como lo había solicitado el Grupo en su primer período de sesiones, a los Estados que habían sido seleccionados para el examen y aún no habían comunicado a la Secretaría si estaban dispuestos a someterse a él en el primer año, o si deseaban aplazarlo hasta el año siguiente. En dos casos, los esfuerzos de la Secretaría habían resultado infructuosos hasta esa fecha. En el caso de un Estado que había sido seleccionado como Estado parte examinador, la Secretaría no había podido obtener los datos de contacto de sus expertos gubernamentales. El Secretario solicitó orientación al Grupo acerca de la manera de proceder en esos casos.

15. Los oradores abordaron la cuestión de los Estados parte seleccionados para ser objeto de examen que aún no habían comunicado a la Secretaría si estaban dispuestos a someterse a él en el primer año, o si deseaban aplazarlo hasta el año siguiente. Los oradores expresaron preocupación por la ausencia de respuesta y observaron que esos Estados tal vez necesitaran asistencia. El Grupo decidió que se enviara una carta firmada por el Presidente de la Conferencia y los demás miembros de la Mesa a los Estados que no habían respondido, por conducto de sus misiones permanentes y con copia a los Presidentes de los grupos regionales en Nueva York. En la carta se expresaría la preocupación del Grupo, pero también su confianza en lo que respecta a la buena disposición de los Estados para cumplir los requisitos de procedimiento del proceso de examen, y se mencionarían esos requisitos. La Secretaría estaría dispuesta a prestar asistencia, de ser necesario. Se solicitaría al Estado parte interesado que informara a la Mesa de su decisión lo antes posible. Si no se recibiera una respuesta hasta finales de enero, se enviaría una segunda carta, en que se indicaría una fecha límite para responder. Se aplicaría un procedimiento similar en el caso del Estado parte que no había comunicado los datos de contacto de sus expertos gubernamentales.

IV. Asistencia técnica

16. El Secretario destacó la importancia de la asistencia técnica como parte integrante del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. También observó la utilidad de la lista amplia de verificación para la autoevaluación como instrumento para determinar las necesidades de asistencia técnica, así como la importancia de la coordinación entre los donantes, otros proveedores de asistencia técnica y los países beneficiarios. Concluyó haciéndose eco de lo expresado en la Conferencia al aprobar la ejecución integrada y coordinada de los programas de asistencia técnica a nivel de los países y dirigida por estos.

17. En su segunda reunión, celebrada los días 18 y 19 de diciembre de 2008, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica había acogido con beneplácito la propuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de establecer un directorio de expertos en la lucha contra la corrupción para que la Oficina y otros proveedores de asistencia técnica pudieran consultarlo a fin de identificar a los especialistas adecuados (CAC/COSP/WG.3/2008/3). Esa propuesta se había seguido examinando durante la tercera reunión del Grupo de trabajo, celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2009 (CAC/COSP/WG.3/2009/3). De conformidad con la resolución 3/4, se alentó a los Estados parte y a los Estados signatarios a que siguieran preparando y comunicando a la UNODC información pertinente sobre sus expertos en la lucha contra la corrupción. Un representante de la Secretaría hizo una demostración de la manera en que los Estados parte y los Estados signatarios podían consignar la información sobre sus expertos en la lucha contra la corrupción en el sitio web de la UNODC para incluirla en la base de datos. Esta opción permitiría que los países añadieran, modificaran o eliminaran en línea, cuando fuera necesario, los datos relativos a sus expertos. La Secretaría tendría acceso a toda la información proporcionada, a fin de salvaguardar su confidencialidad y, previa solicitud, identificaría y seleccionaría a los expertos en determinado campo incluidos en la base de datos. Tras recabar el consentimiento del experto escogido, la Secretaría lo

pondría en contacto con el proveedor de asistencia técnica que hubiera formulado la solicitud para que entre ambos llegaran a un acuerdo con respecto a una posible asignación. Se observó que hasta esa fecha la Secretaría había recibido información relativa a 45 expertos de 12 países del Grupo de los Estados de África; 20 expertos de 7 países del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; 26 expertos de 9 países del Grupo de los Estados de Europa Oriental; 24 expertos de 8 países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y 36 expertos de 10 países del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. La Secretaría ya había recibido solicitudes para la utilización de la base de datos y había respondido a ellas.

18. Una representante de la Secretaría presentó un estudio sobre asistencia técnica que se había concluido recientemente en Indonesia, Kenya y el Perú en relación con el ensayo piloto de la utilización de los instrumentos de evaluación de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para determinar y priorizar las necesidades en materia de asistencia técnica. El estudio se había realizado conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1/5, 2/4 y 3/4 de la Conferencia de los Estados Parte, con objeto de prestar asistencia a los Estados parte para utilizar mejor los instrumentos de evaluación de la aplicación de la Convención a efectos de elaborar y coordinar futuras iniciativas de asistencia técnica encaminadas a garantizar mayor cumplimiento de las disposiciones de la Convención. La oradora se refirió a los estudios realizados en cada país y presentó un panorama general de las buenas prácticas y lecciones extraídas. En el estudio se llegaba a la conclusión de que los instrumentos de evaluación eran un excelente punto de partida para los programas nacionales de reforma de la lucha contra la corrupción y de asistencia técnica para la aplicación de la Convención, pero estas actividades debían basarse en una ejecución integrada y coordinada de los programas de asistencia técnica a nivel de los países y dirigida por estos. Por otra parte, debería utilizarse la lista de verificación para la autoevaluación como base para los instrumentos de evaluación, de modo de evitar la duplicación de esfuerzos y de mejorar la calidad y aumentar la focalización y la coordinación de la prestación de asistencia técnica.

19. Un representante de la Secretaría hizo una demostración del modelo de biblioteca jurídica, que generaría y difundiría conocimientos sobre las leyes nacionales promulgadas o enmendadas con miras a la aplicación de la Convención, como se disponía en la resolución 3/4. El objetivo clave era reunir, sistematizar y difundir los conocimientos jurídicos adquiridos a medida que los Estados parte fueran presentando sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. La biblioteca jurídica proporcionaría conocimientos jurídicos actualizados y validados para ayudar a fortalecer la aplicación de la Convención y la ratificación o la adhesión por los Estados que aún no habían pasado a ser parte en ella. La oradora informó al Grupo de que se había compilado un conjunto inicial de datos sobre las leyes, reglamentaciones y prácticas administrativas de 120 Estados, y se había realizado un desglose analítico detallado de la manera en que esos datos se relacionaban con las disposiciones de la Convención. Se confirmó que la biblioteca jurídica contendría el texto de las leyes en su idioma original y las traducciones oficiales de que dispusieran o que proporcionaran los Estados. La secretaria aclaró que la biblioteca jurídica no tenía por objeto evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención por los Estados Miembros. Se mencionó también que la biblioteca jurídica formaba parte de un proyecto más amplio sobre instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la

corrupción (el proyecto “TRACK”), portal de Internet y foro de colaboración que reuniría y difundiría conocimientos jurídicos y de otra índole sobre asuntos relacionados con la lucha contra la corrupción y con la recuperación de activos, y en el que también figurarían estudios monográficos, prácticas óptimas y análisis de políticas, así como enlaces con la base de datos de la UNODC sobre coordinadores de la recuperación de activos y el programa ampliado para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca. El proyecto TRACK contaba con el apoyo del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza y el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción.

20. De conformidad con el párrafo 44 de los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, el Grupo examinaría las necesidades de asistencia técnica para garantizar la aplicación eficaz de la Convención. Los informes temáticos sobre la aplicación servirían de base a la labor analítica del Grupo. Los oradores reiteraron los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Por esta razón, varios oradores sugirieron que la matriz de asistencia técnica se reformulara a fin de que, en lugar de concentrar la atención en las necesidades de asistencia técnica determinadas por cada Estado parte a título individual en relación con cada uno de los artículos de la Convención, se previera un enfoque temático con una orientación regional. Un orador recomendó una matriz en que se pusieran de relieve las necesidades de asistencia técnica específicas (por ejemplo, legislación modelo) de cada región. Otros oradores apoyaron un enfoque temático a nivel regional, de manera que pudieran analizarse las tendencias. Varios oradores también apoyaron un enfoque a nivel de los países con miras a fomentar las asociaciones. Los oradores observaron, además, que las necesidades de asistencia técnica indicadas por los Estados en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación podían cambiar durante el proceso de examen y que para determinar las necesidades de asistencia técnica debían tomarse como base los informes de los países y sus resúmenes.

21. Algunos oradores recalcaron que, como estaba previsto en los términos de referencia, la función del Grupo de examen de la aplicación era examinar las necesidades generales de asistencia técnica sobre la base de los informes temáticos relativos a la aplicación, y no las necesidades de cada país. Varios oradores se refirieron a los medios para determinar las necesidades de asistencia técnica a nivel nacional y la forma en que se atendían esas necesidades mediante la prestación de asistencia por parte de donantes bilaterales y multilaterales y los organismos de ejecución, incluso mediante la cooperación Sur-Sur. También se prestaba asistencia técnica a sectores específicos. El representante del PNUD resaltó los diferentes aspectos de la labor encaminada a aplicar la Convención y la cooperación del PNUD con la UNODC, así como la existencia de procesos establecidos a nivel nacional. Se mencionaron las actividades conjuntas del PNUD y la UNODC, en particular los cursos prácticos de formación para los coordinadores y los expertos gubernamentales que participaban en los exámenes del primer año, y la nota de orientación sobre las autoevaluaciones. El orador observó asimismo que la asistencia técnica podía ser multidisciplinaria y sumamente contextualizada.

22. Se observó que las cuestiones clave a las que se enfrentaban el Grupo de examen de la aplicación y la Conferencia de los Estados Parte era determinar si se habían atendido las necesidades de asistencia técnica y qué forma había adoptado esa asistencia, y no necesariamente quién era el proveedor. Una cuestión conexas era la de ayudar a los Estados a determinar sus necesidades de asistencia técnica. La determinación de las necesidades de asistencia técnica en el contexto del proceso de examen era uno de los aspectos cruciales de la labor del Mecanismo de examen. Además, desde el punto de vista de la formulación de políticas, el Grupo y la Conferencia necesitaban tener una visión general de la cuestión y constatar que la prestación de asistencia correspondiera a las necesidades y produjera el resultado deseado.

23. El papel de la UNODC como intermediario y/o proveedor era otra cuestión que debía examinarse, pero esto se debía realizar en el contexto adecuado. La UNODC tenía un mandato específico y claro, encomendado, en primer lugar, por la propia Convención, así como por la Asamblea General, y posteriormente por la Conferencia y el Grupo de examen de la aplicación. Varios oradores plantearon la cuestión de la coordinación, subrayando su importancia para aprovechar al máximo los escasos recursos y garantizar la aplicación efectiva de la Convención. Se señaló que si bien se habían observado algunas mejoras, el conocimiento de las disposiciones de la Convención seguía siendo escaso. El Grupo de trabajo sobre asistencia técnica también había reconocido esta situación en el mandato que había dirigido a los proveedores para que impartieran conocimientos al personal encargado de prestar asistencia sobre el terreno.

24. Los oradores convinieron en que un curso práctico similar al que se había celebrado en Montevideo en 2007 permitiría determinar qué medidas estaban poniendo en práctica los donantes bilaterales y multilaterales y otros proveedores de asistencia técnica con respecto a la aplicación de la Convención y, en general, a la lucha contra la corrupción. Algunos oradores también resaltaron la necesidad de incorporar a la sociedad civil y las instituciones académicas en el proceso de asistencia técnica.

25. Se había encomendado al Grupo de examen de la aplicación y a la Conferencia de los Estados Parte el mandato y la responsabilidad de velar por que las disposiciones pertinentes de la Convención se aplicaran de la mejor manera posible, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VI de la Convención y, más específicamente, en sus artículos 60 y 62. La delegación de la Argentina sometió a consideración del Grupo una propuesta en la que se mencionaban cuestiones relativas al papel de este con respecto a la asistencia técnica en el contexto del Mecanismo. Sobre la base de la propuesta y de las deliberaciones posteriores, el Grupo aprobó las recomendaciones que figuran a continuación.

Recomendaciones

26. El Grupo de examen de la aplicación recordó la resolución 3/1 de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en que la Conferencia había decidido que el Grupo se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. Tuvo en cuenta que, conforme al párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del

Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención era ayudar a los Estados parte a determinar y fundamentar sus necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

27. El Grupo tenía presentes las funciones que se le habían asignado en el párrafo 44 de los términos de referencia, según el cual debía tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica a efectos de garantizar la aplicación eficaz de la Convención.

28. El Grupo reconoció la valiosa función que seguía teniendo la asistencia técnica prestada por los donantes bilaterales y multilaterales a diferentes niveles y la importancia de abordar eficazmente esa asistencia en el marco del Mecanismo. El Grupo también reconoció la importancia de la programación y ejecución integradas y coordinadas de las actividades de asistencia técnica a nivel de los países y dirigidas por estos como medio eficaz de abordar las necesidades de asistencia técnica de los Estados parte objeto de examen.

29. En este contexto, el Grupo recomendó a todos los Estados parte que, cuando procediera, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países indicaran sus necesidades de asistencia técnica, de preferencia priorizadas y relacionadas con la aplicación de las disposiciones de la Convención consideradas durante determinado ciclo de examen.

30. El Grupo recomendó a todos los Estados parte que, cuando procediera, proporcionaran información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso relacionados con la aplicación de la Convención.

31. Sobre la base de los resultados del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo, el Grupo decidió examinar esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información unificada sobre las tendencias en materia de asistencia técnica solicitada y prestada.

32. El Grupo recomendó a la Secretaría que tuviera en cuenta las esferas prioritarias mencionadas en el párrafo 31 *supra* al elaborar los programas temáticos y regionales y al preparar los instrumentos de asistencia técnica.

33. El Grupo recomendó también a la Secretaría que le proporcionara información sobre la insuficiencia de financiación segura para los proyectos de la UNODC que se estaban ejecutando de conformidad con las prioridades establecidas.

34. El Grupo recomendó, además, a la Secretaría que, bajo su supervisión:

a) Promoviera con otros asociados bilaterales y multilaterales la utilización de la Convención y su Mecanismo de examen como instrumentos para programar la asistencia en la lucha contra la corrupción;

b) Estableciera asociaciones con entidades bilaterales y multilaterales para garantizar una prestación eficaz y coordinada de asistencia técnica relacionada con la aplicación de la Convención;

c) Reuniera información sobre las experiencias y lecciones extraídas de la prestación de asistencia técnica para combatir la corrupción;

d) Incluyera información sobre aspectos de asistencia técnica en los cursos periódicos de formación organizados conforme a lo dispuesto en el párrafo 32 de los términos de referencia del Mecanismo.

35. En consonancia con los términos de referencia, el Grupo reafirmó la solicitud contenida en la resolución 3/4 de la Conferencia de los Estados Parte en el sentido de que la UNODC siguiera prestando asistencia técnica con miras a la aplicación de la Convención, incluso proporcionando directamente servicios de expertos sobre políticas o creación de capacidad por conducto de su programa temático relativo a la lucha contra la corrupción y los delitos económicos y, cuando procediera, los programas regionales, utilizando toda la gama de instrumentos de asistencia técnica de que disponía entre ellos, la biblioteca jurídica, la base de gestión de conocimientos, la lista de expertos en la lucha contra la corrupción y los cursos prácticos nacionales o regionales.

36. Por último, el Grupo recomendó a la Secretaría que preparara un informe sobre la aplicación de las recomendaciones consignadas *supra* para examinarlo en cada uno de sus períodos de sesiones.

V. Necesidades de recursos para el Mecanismo

37. Durante el examen del tema 4 del programa, relativo a las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen, el Secretario proporcionó al Grupo información sobre los recursos y los gastos conexos, haciendo referencia al documento CAC/COSP/IRG/2010/CRP.11. Recordó la resolución 64/237 de la Asamblea General y presentó una actualización del proceso presupuestario para 2012-2013. También presentó una actualización de la situación del presupuesto ordinario y de las contribuciones voluntarias recibidas para el bienio 2010-2011, e información sobre los gastos estimados para los primeros meses del ciclo de examen. Además, señaló que se proporcionaría al Grupo información más detallada sobre los gastos en su segundo período de sesiones, que se celebraría en mayo de 2011.

38. Los oradores se refirieron a varios factores que debían tenerse en cuenta al calcular las necesidades de recursos del Mecanismo para el bienio 2012-2013, entre ellos el número variable de Estados parte examinados en un año determinado, la variación del número de páginas que debían traducirse, las diferentes combinaciones de idiomas y la necesidad de mejorar el programa informático relativo a la lista de verificación para la autoevaluación a fin de corregir los problemas técnicos que se planteaban a los usuarios. Se informó al Grupo de que era posible que las estimaciones de costos y, por consiguiente, las necesidades de recursos para el bienio 2012-2013, aumentarían si se confirmaban las actuales modalidades de gastos. Se hizo hincapié en que la movilización de fondos para asistencia técnica a fin de atender a las necesidades determinadas por los países por conducto del Mecanismo de examen debía abordarse como cuestión separada de las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo.

VI. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

39. En su sexta sesión, celebrada el 1 de diciembre de 2010, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa provisional de su segundo período de sesiones (véase el anexo).

VII. Otros asuntos

40. Varias delegaciones reafirmaron las posiciones que habían expresado en la primera parte del primer período de sesiones del Grupo sobre la cuestión de la participación de los observadores (véase CAC/COSP/IRG/2010/7, párrs. 53, 55 y 56). Algunos oradores acogieron con beneplácito la opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos (véase CAC/COSP/IRG/2010/9). Otros oradores observaron que, en esa opinión jurídica no se tenía en cuenta la aplicación del párrafo 42 de los términos de referencia, como se había solicitado.

41. El Grupo convino en que la decisión final sobre la cuestión de la participación de observadores en sus períodos de sesiones correspondía a la Conferencia. Los oradores expresaron opiniones sobre los elementos básicos de dicha decisión e hicieron hincapié en la necesidad de garantizar el acatamiento del reglamento de la Conferencia y del acuerdo al que se había llegado en Doha con respecto a los términos de referencia del Mecanismo. La Conferencia analizaría la cuestión de la participación de la Unión Europea en el Grupo. El Grupo convino en que, mientras tanto, la secretaría enviara invitaciones para asistir a su segundo período de sesiones: a) en el caso de los temas relativos al examen de la aplicación y otros asuntos, a los Estados parte; b) en el caso del tema relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, a los Estados parte y los Estados signatarios, y c) en el caso del tema relativo a la asistencia técnica, a los Estados parte, los Estados signatarios, las organizaciones intergubernamentales y las entidades de las Naciones Unidas. El Grupo entendía que esta decisión no sentaría precedente alguno y que se harían todos los esfuerzos posibles antes de su segundo período de sesiones y en el curso de este para estudiar soluciones adecuadas y prácticas que se someterían al examen de la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones

42. El 1 de diciembre de 2010, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre la continuación de su primer período de sesiones.

Anexo

Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Asistencia técnica.
 4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 5. Otros asuntos.
 6. Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
 7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su segundo período de sesiones.
- _____